



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
Placido - de los ríos

Resolución Jefatural

N° 1464 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **03 NOV. 2022**

Visto: la Resolución Jefatural N° 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO, y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el considerando nueve de la Resolución Jefatural N° 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022, con la que



Resolución Jefatural



Nº 1464 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

indica los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...), los cuales son:

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. Nº 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. Nº 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. Nº 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. Nº 0828-2001 de fecha 07 de junio de 2004	Reconocer pagos

En el mencionado considerando se puede observar error material respecto a la fecha de la resolución, debiendo decir RDR Nº 00828-2001, de fecha 07 de junio de 2001;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición del presente acto resolutivo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el considerando nueve de la Resolución Jefatural Nº 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022, que reconoce los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **ANTONIO ROJAS TORRES**, solo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicio, en el extremo referido al año del acto resolutivo, según el siguiente detalle:

DICE:

Que, asimismo, da a conocer los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...):

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. Nº 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. Nº 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. Nº 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. Nº 0828-2001 de fecha 07 de junio de 2004	Reconocer pagos



Resolución Jefatural

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Nº 1464 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

DEBE DECIR:

Que, asimismo, da a conocer los actos resolutivos que no proceden para reconocimiento de años de servicios (...):

RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
RDR. N° 0220-1997 de fecha 10 de abril de 1997	Reconocer pagos
RDR. N° 0429-1998 de fecha 25 de marzo de 1998	Contrato menor a 12 horas
RDR. N° 0524-2000 de fecha 12 de abril de 2000	Reconocer pagos
RDR. N° 0828-2001 <u>de fecha 07 de junio de 2001</u>	Reconocer pagos

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 994-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO
EMTMRR.HH.
JTM.13.10.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



03 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747

